



## **Sección V. Anuncios**

### **Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**

#### **CONSEJO INSULAR DE MALLORCA**

#### **DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA**

**10174**

*Resolución de ampliación del plazo para presentar las justificaciones de la subvención 2025 para entidades sin ánimo de lucro que realicen proyectos y actividades dirigidas a la atención y empoderamiento de las personas en contexto de prostitución de la part forana de Mallorca*

#### **Antecedentes**

El Consejo Ejecutivo de día 28 de mayo de 2025 aprobó el expediente de Convocatoria de subvención 2025 para entidades sin ánimo de lucro que realicen proyectos y actividades dirigidas a la atención y el empoderamiento de las personas en contexto de prostitución de la part forana de Mallorca (BOIB núm. 77, de 19 de junio de 2025).

Según la base onceava de la convocatoria, el 15 de septiembre de 2025 finaliza el plazo para presentar las justificaciones a quien se conceda la subvención.

A día de hoy, no se ha publicado la resolución de concesión de las subvenciones con lo cual, el cumplimiento del plazo de justificación de la subvención es materialmente imposible y mantenerlo causaría una evidente indefensión en las entidades a las que se concediese la subvención.

Consta informe favorable sobre los aspectos jurídicos de la ampliación del plazo para presentar las justificaciones de la subvención de 11 de septiembre de 2025.

#### **Fundamentos**

1. Artículo 32.1 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que permite la modificación de oficio de los plazos establecidos si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de terceros.
2. Punto Cuarto del Acuerdo del Consejo Ejecutivo de 28 de mayo de 2025, de delegación de atribuciones del Consejo Ejecutivo en los consejeros ejecutivos y las consejeras ejecutivas, que delega en estos la aprobación de las convocatorias de ayudas y subvenciones, sin que sea necesaria la autorización del Consejo Ejecutivo si no exceden los 500.000,00 €. La cuantía de la actual convocatoria es de 100.000 €.

Por todo esto,

#### **Resuelvo**

Aprobar la ampliación del plazo para presentar la documentación justificativa de la subvención 2025 para entidades sin ánimo de lucro que realicen proyectos y actividades dirigidas a la atención y el empoderamiento de las personas en contexto de prostitución en la part forana de Mallorca.

Tener en cuenta el informe jurídico favorable a la ampliación y conceder un plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a la publicación en esta convocatoria de la Resolución de concesión de las subvenciones para que las entidades presenten la documentación justificativa de las mismas.

Palma, a 11 de septiembre de 2025

**El consejero ejecutivo de Presidencia**  
Antonio Francisco Fuster Zanoguera

